



SELO QUARTO. QUAREN
 TA DIABAVEDIS. AÑO
 DE MIL OCHOCIENTOS
 CATUZE.

Cuya Consideracion y la de los Sesenta y Seis
 Jms. de Aduitnos Impuertos. Remta el precio
 Vendible de veinte y ocho m^d cada quantillo de
 vino de la tierra y blanco de Malaga; veinte y
 quatro el tinto forastero, y catorce el de vicia-
 que con lo demas q^e contiene: Tercudido
 por este Ayto. acuerda. queda prefijado por
 ultimo precio del vino de la tierra y blanco de
 Malaga a siete quantos el quantillo, el fo-
 rastero a seis, y el de viciaje a tres y medio
 y la arrova de Elorte a catorce m^d lo q^e
 asi se contesto para su inteligencia al
 expresado Sr. Intend^{te} Subdelegado auendore
 para el Publico por medio de Edicto
 El Sr. D. Jose Antonio Alcanar Romero Diputa-
 do del comun dixo. Que en tiempo de los Esmy. Ma-
 yores de esta Ciudad D. Joaquin de Aladon y D. An-
 tonio Jose Carreras se nombro en calidad de Secre-
 tario de acuerdos a el actual D. Juan Alvarar con
 el fin de escusar a aquellos mediante las varias
 tareas de la Secretaria de este Ayuntamiento y por
 la meritor tambien de los citados Esmy. Mayores
 en cuya virtud y siendo en la actualidad extraordi-
 narios y abundantes los trabajos de ella le pare-
 ce, atendiendo a estas circunstancias proporcionando
 al mismo tiempo un auxilio a lo q^e actualm^{te}

prop. p. memoria
 Secretario de acuerdos
 D. Juan Alvarar

